



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las trece horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa, Encargado del Archivo General y Coordinador de Archivos; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de llevar a cabo la Novena Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Instalación del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados.
- IV. Análisis y aprobación del Reglamento para el Funcionamiento y Organización del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Instalación del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados.

Considerando que el Artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar;

Que el Artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán por el responsable del área coordinadora de archivos o equivalente, el titular de la Unidad de Transparencia y el titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad;

Que el Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece las facultades y atribuciones del Comité, por lo anterior se instala el Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados, como se indica a continuación:



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Artículo 64 de la LFTAIP	Servidores Públicos del C.P.
I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;	C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa
II. El titular de la Unidad de Transparencia, y	Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez
III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad.	Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Asimismo, el Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, a que se refiere el artículo 99 de esta Ley, y

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control en uso de la palabra, señala que considerando la estructura orgánica del Colegio de Postgraduados, el Titular de la Unidad de Transparencia y el Coordinador de Archivos no podrán designar suplente, motivo por el cual propone que el C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa presida el Comité, y como Secretario Técnico, funja el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, así se conservan las tres figuras que integran el órgano colegiado.

Expuesto lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

01-9ª.Ext.-2016

Con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instala el Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados integrado por el C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité y la Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control.

IV. Análisis y aprobación del Reglamento para el Funcionamiento y Organización del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados.

El Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, expone a los presentes la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento y Organización del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados, el cual tiene por objetivo principal establecer las reglas de operación de dicho Comité, así como el rol que desempeñara cada integrante.

02-9ª.Ext.-2016

Con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento y Organización del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados, el cual establece la integración, las facultades, atribuciones y operación del Comité de Transparencia. -----



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las trece treinta horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. EDGAR ALFREDO ALTAMIRANO ESPINOSA
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDO. JUAN-ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDA. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL C.P.